

Jueves, 11 de mayo de 2017

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales y Entidades sin fines de lucro, 2017.

Habiéndose publicado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, nº 76 de 21 de abril de 2017, anuncio relativo a:

Diputación Provincial de Cáceres

BOP-2017-1764

"Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales y Entidades sin fines de lucro, 2017. "

Detectado error de transcripción en el texto del anuncio por parte de esta Administración y, en virtud de lo establecido en el Art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos, esta Entidad, procede a rectificar de oficio la BASE SÉPTIMA de dicha convocatoria de tal manera que queda redactada conforme al ANEXO de este anuncio.:

Se hace constar también que se abre un nuevo plazo de treinta días naturales a partir del siguiente a dicha publicación, sin perjuicio de la validez de las solicitudes presentadas con anterioridad a esta rectificación.

Cáceres, 9 de mayo de 2017

LA ADMINISTRACIÓN
DEL BOP



Jueves, 11 de mayo de 2017

ANEXO

Modificación de la publicación en relación con la **BASE SÉPTIMA** de las Bases Regulatoras y Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades culturales destinadas a Asociaciones Culturales y Entidades sin fines de lucro de la Provincia, ejercicio 2017

BASE SÉPTIMA. CONCESIÓN: CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO.

La Comisión de Valoración –cuya composición se determina en la BASE OCTAVA - llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud de los criterios de selección establecidos a continuación. Emitirá la correspondiente acta, debidamente motivada.

No se requerirá a las entidades beneficiarias la aceptación fehaciente de las ayudas, que se entenderá en todo caso positiva si no mediara renuncia expresa.

La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad y de acuerdo con los siguientes criterios y su gradación:

CRITERIOS		PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1	Valoración Artística		40
1.1	Equipos artísticos y técnicos implicados		10
1.2	Contenidos culturales a ejecutar y proyectar		10
1.3	Actividades presentadas y desarrollo del proyecto		10
1.4	Relación calidad-coste del proyecto		10
2	Valoración técnica		60
2.1	Carácter o proyección de la actividad		9
2.1.1	Número de países extranjeros de los que proceden las compañías o participantes. Por cada país:	0,5	4
2.1.2	Número de Comunidades Autónomas, distintas de la propia, de las que proceden las compañías o participantes. Por cada Comunidad autónoma	0,5	3
2.1.3	Numero de funciones o representaciones de compañías o películas de participantes procedente de Extremadura	0,5	2
2.2	Duración de la actividad		8
2.2.1	De 1 a 3 días de celebración con actividad programada	1	
2.2.2	De 4 a 10 días de celebración con actividad programada	5	
2.2.3	De 11 días en adelante de celebración con actividad programada	8	
2.3	Títulos, actuaciones o representaciones programadas		5
2.3.1	Por cada título, actuación o representación programada	0,1	2
2.3.2	Por cada función, actuación, actividad o película destinadas al público infantil o juvenil y/o perteneciente a los géneros de teatro de calle o de títeres	0,3	3
2.4	Participantes		6
	Por cada grupo, compañía participante persona física o jurídica con ánimo de lucro (profesionales)	1	
2.5	Promoción de valores y recursos culturales.		2
	Por incluir en el proyecto actividades que promocionen valores y recursos culturales y cinematográficos de Extremadura, incluida la programación de películas subvencionadas al amparo de ayudas otorgadas por la consejería competente en materia de cultura de Extremadura	2	
2.6	Recuperación de géneros tradicionales		2



Jueves, 11 de mayo de 2017

CRITERIOS		PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
2.7	Rentabilidad social generada por el proyecto		12
2.7.1	Si más del 50% de la programación se destina claramente al fomento de la inclusión social de colectivos discriminados o por razón de raza, origen, género, edad, discapacidad y otras causas de exclusión	4	
2.7.2	Si más del 50% de la programación se destina a actividades complementarias de carácter pedagógico y/o formativo	2	
2.7.3	Si más del 50% de la programación de actividades están vinculadas/asociadas a nuevas formas de expresión artística (cine de autor, danza contemporánea, etc)	6	
2.8	Estabilidad, arraigo o implantación del festival		10
2.8.1	Desde la cuarta hasta la sexta edición	1	
2.8.2	Desde la séptima hasta la décima edición	5	
2.8.3	Desde la undécima edición en adelante	10	
2.9	Porcentaje de financiación propia o de otras entidades pública o privadas sobre el total de gastos		3
	Más del 50%	3	
2.10	Por número de habitantes en el Ayuntamiento:		3
2.10.1	Hasta mil habitantes	3	
2.10.2	De mil a tres mil habitantes: 2 puntos	2	

La comisión de valoración graduará, en base a las solicitudes presentadas y vistos los programas de actividades y la propuesta que realice el Área de Cultura previo estudio de los mismos, los criterios de valoración artística con los límites establecidos en cada apartado.

Se concederán ayudas hasta un importe máximo de 4.000 € (CUATRO MIL EUROS) a los proyectos que obtengan mayor puntuación. El importe máximo de la subvención a conceder no podrá exceder del total del gasto subvencionable.

La ayuda se concederá otorgando el valor que corresponda a cada punto una vez dividida la cuantía total de la partida presupuestaria entre los puntos totales resultante de la suma de los puntos obtenidos por los solicitantes que puedan ser beneficiarios de las subvenciones.

Para poder ser beneficiario de la subvención los proyectos presentados han de obtener un mínimo de 40 puntos.

El total de las subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía del crédito disponible para la presente convocatoria de subvenciones, expresado en la BASE SEGUNDA..

